

RESOLUCION N.º 0906

27 NOV. 2001

Elsa Romo Leroux de Mena
**DIRECTORA GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Considerando:

Que el Servicio de Rentas Internas, entidad de derecho público con autonomía administrativa y financiera, necesita contar en la ciudad de Tulcán con un inmueble que le permita atender a los contribuyentes de la provincia de Carchi a través de sus dependencias administrativas;

Que el Servicio de Rentas Internas ha determinado que el inmueble ubicado en la Avda. Luciano Coral entre calles Venezuela y Panamá, parroquia González Suárez de la ciudad y cantón Tulcán, , Provincia de Carchi; de una extensión aproximada de 291,50 metros cuadrados, que incluye un área de construcción de 734,57, caseta para generador 14.60 m2 y terraza de 226,17 m2; inmueble que permitirá satisfacer la necesidad de la institución;

Que el inmueble es de propiedad del Banco de Préstamos S.A., en saneamiento conforme consta del Certificado del Registrador de la Propiedad del cantón Tulcán.

Que la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros de DINAC ha avaluado el indicado inmueble en suma de Doscientos treinta y cuatro mil novecientos diez dólares de los Estados Unidos de América con trece centavos, US \$ 234.910,67.

Que visto el Avalúo establecido por la DINAC, la adquisición de este inmueble es conveniente a los intereses del Servicio de Rentas Internas; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 36 de la Ley de Contratación Pública:

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar de utilidad pública con fines de ocupación inmediata, a favor del Servicio de Rentas Internas, el inmueble de propiedad Banco de Préstamos S.A. en saneamiento, ubicado en la Avda. Luciano Coral entre calles Venezuela y Panamá, parroquia González Suárez de la ciudad de Tulcán, Provincia de Carchi de una extensión aproximada de 291,50 metros cuadrados, que incluye un área de construcción de 734,57 m2, caseta para generador de 14,60 m2 y terraza de 226,17 m2.. **LOS** linderos del inmueble son los siguientes: **Norte:** con propiedad de Ulises Carranco en veintiséis metros; **SUR:** con propiedad de la Parroquia Dolorosa en veintiséis metros, **ESTE:** con propiedad de la familia Chamorro en doce metros sesenta y cinco centímetros; y, **OESTE:** con la avenida Coral en doce metros sesenta y cinco centímetros.

Art. 2.- El inmueble cuya utilidad pública se declara, se destinará al funcionamiento de las dependencias del Servicio de Rentas Internas en la ciudad de Tulcán.

Art. 3.- La ocupación de inmueble detallado en el artículo 1, se la hará como cuerpo cierto y comprenderá sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos.

Art. 4.- En caso de acuerdo con el propietario, en cuanto al precio, procédase a la compraventa del inmueble declarado de utilidad pública; en este evento el valor a pagarse no excederá del diez por ciento sobre el avalúo establecido por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros DINAC, conforme lo establece el inciso tercero del artículo 36 de la Ley de Contratación Pública

La Directora General del Servicio de Rentas Internas tiene la facultad para que personalmente o por delegación, celebre con el propietario la escritura pública de compraventa y pida la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del cantón donde dicho inmueble se encuentra ubicado.

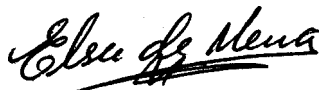
Art. 5.- El precio que deberá pagarse por el inmueble, se lo hará con cargo a la partida presupuestaria No. 84.02.02, que para este efecto ha dispuesto el departamento correspondiente del Servicio de Rentas Internas.

Art. 6.- El señor Registrador de la Propiedad del Cantón Tulcán se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio sobre el inmueble, que no fuere a favor del Servicio de Rentas Internas.

Art. 7.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en San Francisco de Quito D.M., a 27 NOV. 2001



Econ. Elsa Romo-Leroux de Mena
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL